



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la ciudad de Tepatlán de Morelos, Jalisco a las 13:00 hrs, del día 19 del mes de Abril de 2016, se reunieron en el Centro Universitario de los Altos, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de: TERMINACION DE MOTIVO DE INGRESO Y BARDEO PERIMETRAL EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FISICA DE CENTROS UNIVERSITARIOS, EN TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO., en el Centro Universitario de los Altos, la cual fue licitada mediante el contrato No. LI-006-CUALTOS-2015, a la empresa PLANEACION URBANISTICA DE JALISCO S.A. DE C.V.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio proceda a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra inicio trabajos físicos el día 25 del mes de Noviembre de 2015 y se concluyó el día 19 del mes de Abril de 2016.

A partir de la fecha de la presente acta las autoridades de estas instalaciones, asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del Centro Universitario de los Altos recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

<p style="text-align: center;">[Redacted]</p> <p style="text-align: center;">ING. RIGOBERTO MONTUFAR FERNANDEZ ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO PLANEACION URBANISTICA DE JALISCO, S.A. DE C.V.</p>	
<p style="text-align: center;">MTRA. ANA FABIOLA DEL TORO GARCÍA COORDINADORA GENERAL DE PATRIMONIO</p>	<p style="text-align: center;">DRA. I. LETICIA LEAL MOYA RECTORA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS</p>
<p style="text-align: center;">MTR. PAULO ALBERTO CARRILLO TORRES SECRETARIO ADMINISTRATIVO CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS</p>	<p style="text-align: center;">ARQ. JAVIER SANCHEZ AVALOS COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS</p>

1. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos
Secretaría Administrativa

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN No. : LI-006-CUALTOS-2015
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
O B R A: TERMINACIÓN DE MOTIVO DE INGRESO Y BARDEO PERIMETRAL EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS UNIVERSITARIOS, EN TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO

EN LA CIUDAD DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO A LAS **11:40** HORAS DEL DÍA **16 DEL MES DE OCTUBRE DE 2015**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE RECTORÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTA LICITACION.

EL **LIC. ALFONSO GUTIÉRREZ MARTIN**, CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDEN A LA **EMPRESA:**

A LA EMPRESA PLANEACIÓN URBANÍSTICA DE JALISCO, S.A. DE C.V.,

POR UN IMPORTE TOTAL DE \$1'927,740.84 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 84/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES, CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO.

LIC. ALFONSO GUTIÉRREZ MARTIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

MTRO. PAULO ALBERTO TORRES CARRILLO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE LECTURA DE FALLO

LICITACIÓN No. : LI-006-CUALTOS-2015
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
O B R A: TERMINACIÓN DE MOTIVO DE INGRESO Y BARDEO PERIMETRAL EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE CENTROS UNIVERSITARIOS, EN TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

EN LA CIUDAD DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, SIENDO **LAS 15:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2015**, DIÓ INICIO LA REUNIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR EL ACTO DE LECTURA DE FALLO DE LA PRESENTE LICITACION, A LA QUE ASISTEN LAS PERSONAS QUE FIRMAN AL CALCE, REUNIDOS EN LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, UBICADO EN CARRETERA TEPATITLÁN – YAHUALICA KM 7.5, TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

EL **ARQ. ADRIAN DELGADILLO NAVARRO**, SUPERVISOR Y CONTROL DE OBRAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, PROCEDIÓ A LA LECTURA DEL ACTA DE FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MISMO QUE PARA FINES DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN.

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDE A LA EMPRESA:

PLANEACIÓN URBANÍSTICA DE JALISCO, S.A. DE C.V.,

CON UN IMPORTE DE \$1'927,740.84 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 84/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)


EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTE Y CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO.

UNA VEZ DADA LECTURA AL FALLO, FIRMAN LA PRESENTE LOS ASISTENTES QUE QUISIERON HACERLO.




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

POR LAS EMPRESAS

No.	EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
1	PLANEACIÓN URBANÍSTICA DE JALISCO, S.A. DE C.V.	 ING. EL 2

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


ARQ. ADRIAN DELGADILLO NAVARRO
SUPERVISOR Y CONTROL DE OBRAS DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD
DE GUADALAJARA

1. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Coordinación de Servicios Generales

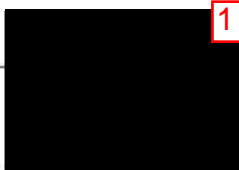


ACTA DE RECEPCION DE OBRA Y FINIQUITO

En la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco a las 13:00 horas del día 19 del mes de Abril de 2016, se reunieron en el Centro Universitario de los Altos, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de: “TERMINACION DE MOTIVO DE INGRESO Y BARDEO PERIMETRAL EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FISICA DE CENTROS UNIVERSITARIOS, EN TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO.”, la cual fue licitada por el CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, A TRAVES DE LA “COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES”, mediante Contrato No. LI-006-CUALTOS-2015, a la empresa PLANEACION URBANISTICA DE JALISCO S.A. DE C.V.

Esta obra inició trabajos físicos el día 25 del mes de Noviembre de 2015 y de conformidad al contrato su conclusión programada incluyendo prórroga solicitada, para el día 19 del mes de Abril de 2016.

Los alcances de dicho contrato contemplan trabajos de bardeo, perimetral, casetas de ingreso y primera etapa de estacionamiento de autobuses en el motivo de ingreso.

El representante del Centro Universitario de los Altos recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

ENTREGA	
 ING. RIGOBERTO MONTUFAR FERNANDEZ ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO PLANEACION URBANISTICA DE JALISCO, S.A. DE C.V.	
RECIBE	
 ARQ. JAVIER SANCHEZ AVALOS COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS	 ARQ. ADRIAN DELGADILLO NAVARRO SUPERVISOR Y CONTROL DE OBRAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

1. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. CARMEN ENEDINA RODRIGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **LA UNIVERSIDAD**, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PLANEACIÓN URBANÍSTICA DE JALISCO, S.A DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL ING. RIGOBERTO MONTUFAR FERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 30 de octubre de 2015, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un contrato, mediante el cual la citada empresa se obligó a llevar a cabo la obra denominada "Terminación de motivo de ingreso y bardeo perimetral en el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios, en Tepatitlán de Morelos, Jalisco", bajo la clave LI-006-CUALTOS-2015, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, se detectó que se tenía que ampliar los conceptos materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, para lo cual se suscribirá el presente.
3. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del Centro Universitario de los Altos, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
4. Que los representantes de ambas partes están facultados para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la **CARATULA** del **CONTRATO PRINCIPAL** por parte de **EL CONTRATISTA** así como de **LA UNIVERSIDAD**.
5. Que para los efectos legales **LA UNIVERSIDAD** señala como domicilio el ubicado en la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes acuerdan en adicionar al catálogo de conceptos del "Anexo A" del **CONTRATO PRINCIPAL**, los conceptos que se incluyen en el "Anexo B" del presente instrumento.

SEGUNDA.- Por su parte **LA UNIVERSIDAD** adicionalmente a la cantidad señalada en la **CARATULA** del **CONTRATO PRINCIPAL**, pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **\$22,259.16 (Veintidós mil doscientos cincuenta y nueve pesos 16/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

TERCERA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

CUARTA.- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la **CARATULA** del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

QUINTA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**, en todo lo que no se contraponga a lo aquí señalado.

SEXTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **15 de marzo de 2016**.



POR LA UNIVERSIDAD

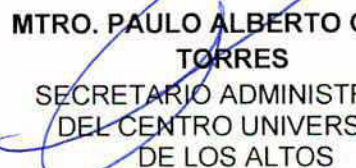

**MTRA. CARMEN ENEDINA RODRIGUEZ
ARMENTA
APODERADA**

POR EL CONTRATISTA


**ING. RIGOBERTO MONTUFAR
FERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

TESTIGOS


**DRA. IRMA LETICIA LEAL
MOYA
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
LOS ALTOS**


**MTRO. PAULO ALBERTO CARRILLO
TORRES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE LOS ALTOS**



PLANEACIÓN URBANÍSTICA DE JALISCO
S.A. DE C.V.

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS CUALTOS
LICITACION: LI-006-CUALTOS-2015
PROYECTO:

Terminación de Motivo de Ingreso y Bardeo Perimetral en el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con el cargo al programa de equipamiento e infraestructura física de los centros universitarios, en Tepetitlan de Morelos Jalisco. (ADENDUM).

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
ACABADOS					
1	SEÑAL PREVENTIVA DE "SALIDA, CEDA EL PASO, ALTO, VELOCIDAD MAXIMA DE 40 KM/H, PROHIBIDO ESTACIONARSE" DE 71 X 71 CM. REFLEJANTE GRADO DE INGENIERIA FABRICADO EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 16 MONTADA SOBRE PTR CUADRAIDO DE 2 X 2 CAL. 14. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION.	PZA	6.00	\$ 1,232.40	\$ 7,394.40
2	BOYA TROQUELADA LISA DE 20 CM. DE DIAMETRO, FABRICADA EN LAMINA DE FIERRO CAL. 10, ACABADO CON PINTURA ELECTROSTATICA EN POLVO Y HORNEADA. FUADA CON CLAVO REFORZADO, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, TRAZO, EQUIPO, MATERIALES Y MANO DE OBRA	PZA	71.00	\$ 92.30	\$ 6,553.30
3	PINTURA DE TRAFICO EN GUARNICION DE 30 CM DE DESARROLLO PROM, COLOR INDICADO POR SUPERVISION. INCLUYE: SUMINISTRO Y APLICACIÓN, TRAZO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	164.819	\$ 31.80	\$ 5,241.23
SUMA					\$ 19,188.93
RESUMEN					
ACABADOS					\$ 19,188.93
SUBTOTAL					\$ 19,188.93
16% IVA					\$ 3,070.23
TOTAL					\$ 22,259.16

VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.

NOTA:
LOS PRECIOS UNITARIOS INCLUYEN EL COSTO DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD

GUADALAJARA, JALISCO A 05 NOVIEMBRE DE 2015

PLANEACION URBANISTICA DE JALISCO S.A DE C.V .
ING RIGOBERTO MONTUFAR FERNANDEZ

Teléfono de oficina: 6

Teléfonos Celulares: 7

Emails: 8

5

3

4

1. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
3. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
4. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
5. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
6. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

7. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

8. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEGUNDO ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. CARMEN ENEDINA RODRIGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **LA UNIVERSIDAD**, Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PLANEACIÓN URBANÍSTICA DE JALISCO, S.A DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL ING. RIGOBERTO MONTUFAR FERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 30 de octubre de 2015, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un contrato, mediante el cual la citada empresa se obligó a llevar a cabo la obra denominada "**Terminación de motivo de ingreso y bardeo perimetral en el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios, en Tepatlán de Morelos, Jalisco**", bajo la clave **LI-006-CUALTOS-2015**, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Con fecha 15 de marzo de 2016, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un **PRIMER ADENDUM** al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se amplió los conceptos de trabajo por la cantidad de **\$22,259.16 (Veintidós mil doscientos cincuenta y nueve pesos 16/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
3. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL** y **PRIMER ADENDUM**, se detectó que se tenía que ampliar la vigencia del calendario para la ejecución de las actividades, para lo cual se suscribirá el presente.
4. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del Centro Universitario de los Altos, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
5. Que los representantes de **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** están facultados para celebrar este tipo de convenios tal y como se estableció en la **CARATULA DEL CONTRATO PRINCIPAL**.
6. Que para los efectos legales **LA UNIVERSIDAD** señala como domicilio el ubicado en la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en ampliar **36 (Treinta y seis) días naturales**, la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL**, de conformidad a lo establecido en el calendario que se incluye en el Anexo "C" del presente instrumento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En este sentido acuerdan las partes que el plazo adicional a que hace referencia en el párrafo anterior empezará a surtir efectos al día siguiente de la firma del presente instrumento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

TERCERA.- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la **CARATULA** del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

CUARTA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

QUINTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **24 de marzo de 2016**.




POR LA UNIVERSIDAD


**MTRA. CARMEN ENEDINA RODRIGUEZ
ARMENTA
APODERADA**

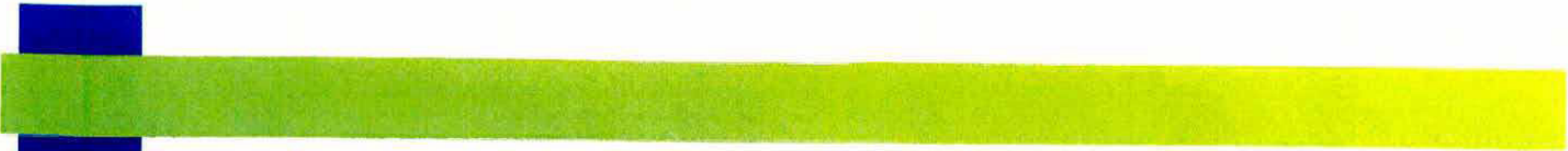
POR EL CONTRATISTA


**ING. RIGOBERTO MONTUFAR
FERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

TESTIGOS


**DRA. IRMA LETICIA LEAL
MOYA
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
LOS ALTOS**


**MTRO. PAULO ALBERTO CARRILLO
TORRES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE LOS ALTOS**



Telefono de oficina:
Emails

5

4

3

Telefonos Celulares:

6

PLANEACION URBANISTICA DE JALISCO S.A DE C.V.
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS CUALTOS

PERIODO: 36 DIAS NATURALES

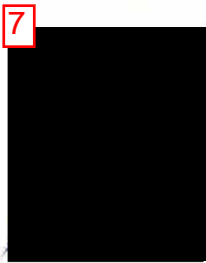
Terminacion de Motivo de Ingreso y Bardeo Perimetral en el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con el cargo al programa de equipamiento e infraestructura fisica de los centros universitarios, en Tepetitlan de Morelos Jalisco.

LICITACION: LI-006-CUALTOS-2015

PROGRAMA CALENDARIZADO DE OBRA

CONCEPTOS	U	PROGRAMA CALENDARIZADO DE OBRA																																					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36		
TERMINACION DE MOTIVO DE INGRESO	PDA																																						

Handwritten signature in blue ink.



ING. RICARDO MONTUFAR FERNANDEZ
PLANEACION URBANISTICA DE JALISCO S.A DE C.V.

8

Handwritten signature in blue ink.

PLANEACION URBANISTICA DE JALISCO
S.A. DE C.V.



1. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
3. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
4. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
5. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
6. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

7. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

8. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Planeación Urbanística de Jalisco, S.A de C.V.
Representante	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 21,740 de fecha 9 de febrero de 2009, ante el Lic. Guillermo Coronado Figueroa, Notario Público Titular No. 50 de Guadalajara, Jalisco.
Título	Apoderada	Representante	Ing. Rigoberto Montufar Fernández
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Administrador General Único
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	1 [REDACTED]
		Clave Patronal I.M.S.S.	2 [REDACTED]
		Domicilio	3 [REDACTED]

LA OBRA

Denominación	Terminación de motivo de ingreso y bardeo perimetral en el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios, en Tepetitlán de Morelos, Jalisco		
Clave	LI-006-CUALTOS-2015	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de los Altos	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$1'927,740.84 Incluye IVA	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	120 (ciento veinte) días naturales

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	30 de octubre de 2015
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
[Firma]		4 [REDACTED]	
Representante	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	Ing. Rigoberto Montufar Fernández
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dra. Irma Leticia Leal Moya	Nombre	Mtro. Paulo Alberto Carrillo Torres
Cargo	Rector del Centro Universitario de los Altos	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Altos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta de recepción física.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



PLANEACIÓN URBANÍSTICA DE JALISCO
S.A. DE C.V.

LUGAR: Terminación de motivo de ingreso y bardeo perimetral en el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios, en Tepetitlán de Morelos, Jalisco.

LUGAR: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

LICITACION No. LI-006-CUALTOS-2015

PRECIOS A BASE DE MERCADO

NO.	CONCEPTO	UN.	CANT.	P. U.	IMPORTE
CASITA DE VIGILANTE					
1	CIMBRA COMUN DE MADERA DE PRIMERA CIMBRAPLAY DE 9 MM., ACABADO APARENTE, PARA LOSA INCLUYE: HABILITADO, CIMBRA, DESCIMBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER NIVEL (INCLUYE OCHAVOS EN JUNTAS DE TODAS LAS HOJAS DE CIMBRAPLAY), TRAZO, CORTES, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. UN SOLO USO.	M2	9.80	\$ 400.10	(SON CUATROCIENTO S PESOS 10/100 M.N.) \$ 3,920.98
2	CONCRETO PREMEZCLADO F'c = 250 Kgs/cm ² EN LOSA, R.N. INCLUYE: IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN POLVO SIKALITE A UNA PROPORCIÓN DE 0.50 KG. POR SACO DE CEMENTO DE 50 KG. (1% DEL PESO DEL CEMENTO), DEBIENDO EFECTUARSE EL CURADO CONTINUO DURANTE 7 DIAS, HABILITADO DE MALLA ELECTROSOLDADA HABILITADO Y ARMADO, GANCHOS, TRASLAPES, MATERIALES, ACARREOS, DESPERDICIOS, EQUIPO, CURADO, IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL.	M3	1.51	\$ 1,785.17	(SON MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.) \$ 2,695.61
3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 Ks/cm ² DE 3/8" HASTA 1" DE DIAMETRO EN COLUMNAS, INCLUYE: ACARREOS, HABILITADO, CORTES TRASLAPES Y DESPERDICIOS.	KG	60.66	\$ 18.03	(SON DIECIOCHO PESOS 03/100 M.N.) \$ 1,093.70
4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BLOCK HUECO DE 20 x 20 x 40 cms DE JALCRETO PARA ALIGERAR LOSA ACOMODADO SOBRE CIMBRA SEGUN PROYECTO ESTRUCTURAL, INCLUYE ELEVACION HASTA 10 MTS Y LIMPIEZA AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	40.00	\$ 14.66	(SON CATORCE PESOS 66/100 M.N.) \$ 586.40
5	APLANADO EN LOSAS CON YESO ACABADO PULIDO, INCLUYE: MATERIAL, ANDAMIOS, REMATES Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION A CUALQUIER NIVEL Y MANO DE OBRA.	M2	5.04	\$ 123.88	(SON CIENTO VEINTITRES PESOS 88/100 M.N.) \$ 624.36
6	PINTURA VINILICA VINIMEX DE COMEX. INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, ANDAMIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION.	M2	5.29	\$ 34.45	(SON TREINTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.) \$ 182.24
7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO COLOR BLANCO DE 20 X 20 CMS., DE PRIMERA CAJADA, INCLUYE: ADHESIVO Y JUNTEADOR PERDURA, JUNTA DE 4 MM, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION Y LIMPIEZA AL TERMINO DE LA OBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. INCLUYE JUNTA CON CEMENTO PLASTICO EN PISO SIK A-1.	M2	5.04	\$ 351.80	(SON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.) \$ 1,773.07

12

Teléfono de oficina:

13

14

11



PLANEACIÓN URBANÍSTICA DE JALISCO
S.A. DE C.V.

LUGAR: Terminación de motivo de ingreso y bardeo perimetral en el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios, en Tepetitlán de Morelos, Jalisco.
LUGAR: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
LICITACION No. LI-006-CUALTOS-2015

PRECIOS A BASE DE MERCADO

NO.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
8	VIDRIO DE 6 mm. DE ESPESOR FIJADO CON SILICON Y/O MASTIQUE INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, RECORTES, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	4.74	\$ 486.80	(SON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) \$ 2,307.43
SUMA CASETA DE VIGILANTE					\$ 13,183.79
CUARTO DE VIGILANTE					
9	FIRME DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, DE 8.0 CMS. DE ESPESOR INCLUYE: ACARREOS A CUALQUIER NIVEL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIAL, ELEVACIONES.	M2	21.35	\$ 163.34	(SON CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.) \$ 3,487.31
10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, AJUSTES, VARILLA DEL # 3, FIJACION.	M2	21.35	\$ 35.57	(SON TREINTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.) \$ 759.42
11	APLANADO EN LOSAS CON YESO ACABADO PULIDO, INCLUYE: MATERIAL, ANDAMIOS, REMATES Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION. A CUALQUIER NIVEL Y MANO DE OBRA.	M2	22.35	\$ 123.88	(SON CIENTO VEINTITRES PESOS 88/100 M.N.) \$ 2,768.72
12	PINTURA VINILICA VINIMEX DE COMEX, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, ANDAMIOS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION.	M2	22.35	\$ 34.45	(SON TREINTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.) \$ 769.96
13	IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN POLVO SIKALITE A UNA PROPORCION DE 0.50 KG POR SACO DE CEMENTO DE 50 KG(1% DEL PESO DEL CEMENTO), DEBIENDO EFECTUARSE EL CURADO CONTINUO DURANTE 7 DIAS.	M2	21.35	\$ 11.47	(SON ONCE PESOS 47/100 M.N.) \$ 244.88
14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO COLOR BLANCO DE 20 X 20 CMS., DE PRIMERA CALIDAD, INCLUYE: ADHESIVO Y JUNTEADOR PERDURA, JUNTA DE 4 MM, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION Y LIMPIEZA AL TERMINO DE LA OBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA INCLUYE JUNTA CON CEMENTO PLASTICO EN PISO SIKALITE A-1.	M2	21.35	\$ 351.80	(SON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.) \$ 7,510.93
15	VIDRIO DE 6 mm. DE ESPESOR FIJADO CON SILICON Y/O MASTIQUE INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION, RECORTES, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	3.74	\$ 486.80	(SON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) \$ 1,820.63
HERRERIA					
16	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE VENTANAS DE PERFIL TUBULAR DE LAMINA NEGRA CALIBRE 18, INCLUYE: SOLDADURA, MATERIALES MENORES, DESCALIBRES, HERRAJES, DESPERDICIOS, FONDO ANTICORROSIVO, FLETES Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	KG	23.84	\$ 37.42	(SON TREINTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.) \$ 892.09

[Handwritten signature]

16

Teléfono de oficina: 17

18

15



PLANEACIÓN URBANÍSTICA DE JALISCO
S.A. DE C.V.

LUGAR: Terminación de motivo de ingreso y banco perimetral en el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios, en Tepetitlán de Morelos, Jalisco.

LUGAR: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
LICITACION No. LI-006-CUALTOS-2015

PRECIOS A BASE DE MERCADO

No.	CONCEPTO	UNID.	CANT.	P.U.	IMPORTE	
17	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE PUERTAS DE PERFIL TUBULAR DE LAMINA NEGRA CALIBRE 18, INCLUYE: SOLDADURA, MATERIALES MENORES, DESCALIBRES, HERRAJES, DESPERDICIOS, FONDO ANTICORROSIVO, FLETES Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	KG	59.45	\$ 37.42	(SON TREINTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.)	\$ 2,224.62
18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CHAPA MCA. YALE MOD PRAIRIE X440, INCLUYE HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	\$ 563.23	(SON QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.)	\$ 1,126.46
MUEBLES Y ACCESORIOS DE BANOS						
19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE WC CON TANQUE BAJO ECONOMIZADOR DE AGUA MCA NACESA, COLOR BLANCO INCLUYE: PIJAS, CUELLO DE CERA, MATERIALES MENORES, ACCESORIOS DE BRONCE, LLAVE ANGULAR Y MANGUERA COFLEX.	PZA	1.00	\$ 3,022.76	(SON TRES MIL VEINTIDOS PESOS 76/100 M.N.)	\$ 3,022.76
20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO BLANCO TIPO OVALIN MCA STAR DE ORION O SIMILAR INCLUYE: LLAVE ANGULAR MARCA URREA MODELO No. 401 BSC, MANGUERA FLEXIBLE MODELO No. 3140 AL, CESPOL CROMADO MARCA URREA FIG. No. 207, MATERIALES MENORES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y ACARREO	PZA	1.00	\$ 1,558.44	(SON MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.)	\$ 1,558.44
21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MINGITORIO BOCANA MCA VITROMEX COLOR BLANCO O SIMILAR, MATERIALES MENORES, SOPORTERIA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y ACARREOS.	PZA	1.00	\$ 1,801.97	(SON MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 97/100 M.N.)	\$ 1,801.97
22	REGADERA CON BRAZO Y CHAPETO "GOMHINA" MOD. 2290B COLOR CROMO MCA URREA	PZA	1.00	\$ 895.02	(SON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.)	\$ 895.02
23	JUEGO DE MANERALES GRANDES "GRAN TURISMO" MOD. GT COLOR CROMO	PZA	1.00	\$ 514.35	(SON QUINIENTOS CATORCE PESOS 35/100 M.N.)	\$ 514.35
SUMA CUARTO DE VIGILANTE						\$ 29,397.56
MARCA LETRERO						
24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA CERAMICA TIPO TALAVERA COLOR CREMA DE 30 X 30 CMS., DE PRIMERA CALIDAD, INCLUYE: ADHESIVO Y JUNTEADOR PERDURA, JUNTA DE 4 MM, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION Y LIMPIEZA AL TERMINO DE LA OBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, INCLUYE JUNTA CON CEMENTO PLASTICO EN PISO SIKA A-1.	M2	74.99	\$ 612.14	(SON SEISCIENTOS DOCE PESOS 14/100 M.N.)	\$ 45,659.52

[Handwritten signature]

20

21

22

19



PLANEACIÓN URBANÍSTICA DE JALISCO
S.A. DE C.V.

LUGAR: Terminación de motivo de ingreso y bardeo perimetral en el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios, en Tepatlitlán de Morelos, Jalisco.
LUGAR: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
LICITACION No. LI-006-CUALTOS-2015

PRECIOS A BASE DE MERCADO

NO.	CONCEPTO	U.	CANT.	UNIT.	IMPORTE	
25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA CERAMICA TIPO TALAVERA COLOR CREMA CON GRABADO EN COLOR AZUL DEL ESCUDO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA SEGUN PROYECTO DE DIMENSIONES DE 30 X 30 CMS., DE DE 4 MM, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION Y LIMPIEZA AL TERMINO DE LA OBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. INCLUYE JUNTA CON CEMENTO PLASTICO EN PISO SIKA A-1.	PZA	53.00	\$ 274.54	(SON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.)	\$ 14,550.62
SUMA BARRA LETRERO					\$ 60,210.14	
IV. OBRAS EXTERIORES						
26	PISO DE CONCRETO F'c= 200 KG/CM2, TMA 3/4" DE 10 CMS DE ESPESOR, TERMINADO DE COLOR ROJO OXIDO, COLADO EN DOS CAPAS, UNA DE 7.0 CMS DE COLOR GRIS Y LA SEGUNDA DE 3.0 CMS, DE COLOR ROJO, COLADO EN CUADROS SEGUN TRAZO DEL PROYECTO GENERAL TERMINADO PULIDO, INCLUYE TRAZO, NIVELACION, CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, CURADO, SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	650.69	\$ 244.46	(SON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.)	\$ 159,067.68
27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 INCLUYE. CORTES, DESPERDICIOS, AJUSTES, VARILLA DEL # 3, FIJACION.	M2	650.69	\$ 35.57	(SON TREINTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.)	\$ 23,145.04
28	REGISTRO HIDRAULICO CON MEDIDAS INTERIORES DE 80X40X35 CMS. ELABORADO A BASE DE LADRILLO 05 X 11 X 22 CMS. ASENTADO Y APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:3 Y DESPLANTADO SOBRE UNA PLANTILLA DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2 TMA= 3/4" DE 10.0 CMS. DE ESPESOR, MURO A SOGA FORJADO CON LADRILLO DE LAMA 05X11X22 CMS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, DESPERDICIOS, DETALLADO EN ESQUINAS, EXCAVACION Y RELLENO CON MATERIAL DE BANCO EN FRONTERAS, ACARREO DEL MATERIAL DESDE SU ESTACION HASTA EL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$ 1,225.07	(SON MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 07/100 M.N.)	\$ 1,225.07
29	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO CIEGO PREFABRICADO O HECHO EN OBRA DE 60X60X70 CMS, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$ 1,282.93	(SON MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 83/100	\$ 1,282.93

[Handwritten signatures in blue ink]

23

24

Teléfono de oficina:

25

Email:

26



PLANEACIÓN URBANÍSTICA DE JALISCO S.A. DE C.V.

LUGAR: Terminación de motivo de ingreso y bardeo perimetral en el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios, en Tepic/Jalisco, Jalisco.

LUGAR: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS LICITACION No. LI-005-CUALTOS-2015

PRECIOS A BASE DE MERCADO

No.	CONCEPTO	UNID.	CANT.	P. U.	IMPORTE	
30	ELABORACION DE BANCA FORJADA DE 60 CMS DE ANCHO, 6.22 MTS DE LONGITUD Y 40 CMS DE ALTURA FORJADA CON BLOCK DE 11X14X28 CMS. ASENTADO Y APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:3 Y DESPLANTADO SOBRE UNA DALA DE 15X15 CMS ARMADA CON 4 VARILLAS # 3 Y ESTRIBOS DEL # 3 A CADA 20 CM, RELLENO CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO Y UNA LOSA DE CONCRETO DE DE CONCRETO FC=200 KG/CM2 TMA= 34" DE 10.0 CMS. DE ESPESOR, ENJARRADO DE 2CMS DE ESPESOR CON ACABADO PULIDO COLOR ROJO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, DESPERDICIOS, DETALLADO EN ESQUINAS, EXCAVACION Y RELLENO CON MATERIAL DE BANCO DE 7.5 CMS DE ESPESOR PARA DESPLANTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$ 6,823.04	(SON SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 04/100 M.N.)	\$ 6,823.04
SUMA OBRA EXTERIOR:					\$ 191,543.76	
V. INSTALACIONES ELECTRICAS						
31	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CENTRO DE CARGA DE SOBREPONER 008 MCA. SQUARED INCLUYE: DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, PRUEBAS Y ACARREOS.	PZA	1.00	\$ 1,338.86	(SON MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.)	\$ 1,338.86
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DE SEGURIDAD DE 1 X 30 AMPS, MCA. SQUARE D, INCLUYE: FIJACION, CONEXION, PRUEBAS, MATERIALES MENORES Y ACARREOS AL SITIO DE SU INSTALACION.	PZA	6.00	\$ 193.85	(SON CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.)	\$ 1,163.16
33	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA ELECTRICA PARA APAGADOR SENCILLO 127 V CON PLACA COLOR MARFIL TODO MARCA ARROW HART, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, UNIDAD DE MEDIDA SALIDA INCLUYE: TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA DE AJUSTE DIAMETRO 19 MM 2 CABLE CAL 10 THW LS, 1 CABLE CAL 14 DESNUDO, CONECTORES, CURVAS, CAJAS CUADRADAS GALVANIZADAS, TAPAS, CONEXIONES, MATERIALES MENORES, EQUIPO DE SEGURIDAD CON CHALECO VERDE TODO EL PERSONAL, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	SAL	5.00	\$ 567.04	(SON QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.)	\$ 2,835.20

Handwritten signatures in blue ink.

27

28

29

Telefono de oficina:

30



PLANEACIÓN URBANÍSTICA DE JALISCO
S.A. DE C.V.

LUGAR: Terminación de motivo de ingreso y bardeo perimetral en el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios, en Tepatlilán de Morelos, Jalisco.

LUGAR: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
LICITACION No. LI-006-CUALTOS-2015

PRECIOS A BASE DE MERCADO

No.	CONCEPTO	UNID.	CANT.	PAU.	IMPORTE
34	SALIDA ELECTRICA DE CONTACTO DUPLEX POLARIZADO, OCULTA, CON POLIDUCTO VIRGEN NARANJA DE 13 Y 19 MM. DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 900 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO). CALIBRE 10 Y 12, CAJAS CUADRADAS Y TAPAS GALVANIZADAS, SIN ACCESORIOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE FIJACION, HERRAMIENTAS, DESPERDICIOS, PRUEBAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SAL	5.00	\$ 357.53	(SON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.) \$ 1,787.65
35	SALIDA ELECTRICA PARA LUMINARIA AISLADA, OCULTA CON RAMALEO POR PISO, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT DE PVC SERVICIO PESADO P.G., DE 13 MM. DE DIAMETRO, CONDULET FSCC Y FSC CON TAPA CIEGA DS-100G Y EMPAQUE GASK 91-N, CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO). CALIBRE 12, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS GALVANIZADAS, INCLUYE: CABLE PARA TIERRA FISICA, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CONEXIONES, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SAL	10.00	\$ 590.15	(SON QUINIENTOS NOVENTA PESOS 15/100 M.N.) \$ 5,901.50
36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA INCLUYE: TUBERIA CONDUIT G.P.G. DE 13 MM (1.30 M), Y 19 MM (3.50 M), COPLÉ DE 13 MM (1 PZA), COPLÉ DE 19 MM (1 PZA), CONDULET DE 19 MM (1 PZA), REDUCCIÓN DE 19 -13 MM (1 PZA), CABLE DE COBRE TIPO THW - LS DE ACUERDO A PROYECTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, TRABAJO TERMINADO.	SAL	11.00	\$ 609.44	(SON SEISCIENTOS NUEVE PESOS 44/100 M.N.) \$ 6,703.84

32

31



PLANEACIÓN URBANÍSTICA DE JALISCO S.A. DE C.V.

LUGAR: Terminación de motivo de ingreso y bardeo perimetral en el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios, en Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
LUGAR: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
LICITACION No. LI-006-CUALTOS-2015

PRECIOS A BASE DE MERCADO

NO.	CONCEPTO	U	CAN	P.U.	IMPORTE	
37	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO TIPO SPOT PARA EMPOTRAR EN TECHO, LOSA Y/O PLAFON, MCA, TECNOLITE, MOD. DIMO YD-1500S, FABRICADA EN LAMINA DE ACERO Y ALUMINIO CON ACABADO SATINADO Y DIFUSOR DE CRISTAL PARCIALMENTE ESMERILADO, VOLTAJE 127 V., OPERA CON UNA LAMPARAS FLUORECENTES CE-15W, CON BASE E26, INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES, RECORTE DE FLAFON DE SER NECESARIO, LAMPARAS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CONEXIONES, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION. A CUALQUIER NIVEL.	PZA	3.00	\$ 471.53	(SON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.)	\$ 1,414.59
38	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VINANEL 900, THW-LS CAL 8 MCA. CONDUMEX, CONELEC O CONDUCTORES MONTERREY, INCL: DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, PRUEBAS Y ACARREO AL SITIO DE SU COLOCACION.	ML	88.00	\$ 31.54	(SON TREINTA Y UN PESOS 54/100 M.N.)	\$ 2,775.52
39	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VINANEL 900 THW-LS CAL 10 MARCA CONDUMEX, CONELEC O CONDUCTORES MONTERREY, INCLUYE MATERIALES MENORES Y ACARREOS.	ML	50.00	\$ 20.63	(SON VEINTE PESOS 63/100 M.N.)	\$ 1,031.50
40	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VINANEL 900, THW-LS CAL 12, MCA. CONDUMEX, CONELEC O CONDUCTORES MONTERREY, INCLUYE: DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, PRUEBAS Y ACARREO AL SITIO DE SU COLOCACION. (TRABAJOS REALIZADOS EN HORARIOS EXTRAORDINARIOS DE DIA Y DE NOCHE, SABADOS Y DOMINGOS).	ML	385.00	\$ 17.45	(SON DIECISIETE PESOS 45/100 M.N.)	\$ 6,718.25
41	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA INDIANA CAL 14, INCLUYE: DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA, CONEXIONES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, PRUEBAS Y ACARREO AL SITIO DE SU COLOCACION.	ML	90.00	\$ 16.34	(SON DIECISEIS PESOS 34/100 M.N.)	\$ 1,470.60
42	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA APAGADOR ESCALERA CON 1 APAGADOR INC. TUBERIA CONDUIT, G.P.G. DE 13 MM (2.50 M), CODO ROSCADO DE 13 MM (1 PZA), COUPLE ROSCADO DE 13 MM (2 PZA), CAJA CHALLIPA (1 PZA), JUEGO DE CONTRA Y MONITOR (1 JGO), CABLE DE COBRE.	PZA	2.00	\$ 467.79	(SON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.)	\$ 935.58
43	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO PREFABRICADO DE CONCRETO 0.40 X 0.40 X 0.60 M. CON TAPA Y MARCO GALVANIZADO, INCLUYE: TRAZO, EXCAVACION, NIVELACION, MONTAJE, RELLENO, COMPACTACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO Y ACARREO DE MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACION.	PZA	1.00	\$ 1,197.58	(SON MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.)	\$ 1,197.58

[Handwritten signature]

35

Teléfono de oficina: 36

37

34



PLANEACIÓN URBANÍSTICA DE JALISCO
S.A. DE C.V.

LUGAR: Terminación de motivo de ingreso y bardeo perimetral en el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios, en Tepetitlán de Morelos, Jalisco.
LUGAR: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
LICITACION No. LI-006-CUALTOS-2015

PRECIOS A BASE DE MERCADO

NO.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE	
44	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO HIMEL 50 X 50 X 15 CMS. INCLUYE; TUBERIA CONDUIT GALV. AJUSTE DE 51 MM. DE DIAMETRO. CONECTORES, CURVAS, SOPORTERIA, CONEXIONES, MATERIALES MENORES, EQUIPOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREO DE MATERIALES DENTRO Y FUERA DE LA OBRA Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO.	PZA	1.00	\$ 3,628.93	(SON TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 93/100 M.N.)	\$ 3,628.93
45	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO METALICO CON TAPA DE 28 X 28 X 13 CMS., CON FONDO DE MADERA SIN NUDOS, INCLUYE: FIJACION A CIMBRA DE MUROS Y RELLENO CON PAPEL PARA EVITAR FILTRACIONES DEL CONCRETO, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$ 1,066.54	(SON MIL SESENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.)	\$ 1,066.54
46	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO CONDUIT PVC SERVICIO PESADO DE 19 MM. DE DIAMETRO, INCLUYE: EXCAVACION, CONEXIONES, CODOS, CURVAS, CAJA CHALLUPA PCV Y TAPA REALZADA, COPLES, ACCESORIOS, RELLENOS COMPACTADOS CON PIZON DE MANO, ENCOFRADO CONCRETO FC=100 KG/CM2, CINTA DE ADVERTENCIA, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO.	ML	24.00	\$ 87.00	(SON OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)	\$ 2,088.00
47	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA DE EMPOTRAR EN PISO CAT. HLED -688/12W/30ACI MCA. TECNOLITE INC. ACARREO, CONEXIÓN, MONTAJE, MATERIAL DE AISLAMIENTO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	8.00	\$ 573.49	(SON QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.)	\$ 4,587.92
48	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA TIPO PORTA LAMPARA CON FOCO DE 100 W CAT. P21BN MCA. BTICINO INC. ACARREO, CONEXIÓN, MONTAJE, MATERIAL DE AISLAMIENTO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	5.00	\$ 573.49	(SON QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.)	\$ 2,867.45
49	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA DE SOBREPONER CAT. EST-236 MCA. TECNOLITE INC. ACARREO, CONEXIÓN, MONTAJE, MATERIAL DE AISLAMIENTO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$ 573.49	(SON QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.)	\$ 573.49
SUMA INSTALACIONES ELECTRICAS						\$ 50,086.16

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

38

39

Teléfono de oficina: 40

Emails:

41



PLANEACIÓN URBANÍSTICA DE JALISCO
S.A. DE C.V.

LUGAR: Terminación de motivo de ingreso y bardeo perimetral en el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios, en Tepetitlán de Morelos, Jalisco.
LUGAR: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
LICITACION No. LI-006-CUALTOS-2015

PRECIOS A BASE DE MERCADO

NO.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
II. INSTALACIONES HIDROSANITARIA					
50	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE POLIPROPILENO AZUL FUSIÓN CLASE 20 TERMOFUSIÓN DE POLIMEX O SIMILAR DE 13 MM Ø (D20), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	16.00	\$ 27.82	(SON VEINTISIETE PESOS 70/100 M.N.) \$ 445.12
51	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE POLIPROPILENO AZUL FUSIÓN CLASE 20 TERMOFUSIÓN DE POLIMEX O SIMILAR DE 19 MM Ø (D25), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	16.00	\$ 37.13	(SON TREINTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.) \$ 594.08
52	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° DE POLIPROPILENO AZUL FUSIÓN TERMOFUSIÓN DE POLIMEX O SIMILAR K20 DE 13 MM Ø (D20), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	6.00	\$ 19.05	(SON DIECINUEVE PESOS 33/100 M.N.) \$ 114.30
53	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° DE POLIPROPILENO AZUL FUSIÓN TERMOFUSIÓN DE POLIMEX O SIMILAR K20 DE 19 MM Ø (D25), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	7.00	\$ 19.53	(SON DIECINUEVE PESOS 92/100 M.N.) \$ 136.71
54	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° INSERTO HEMBRA DE POLIPROPILENO AZUL FUSIÓN TERMOFUSIÓN DE POLIMEX O SIMILAR K23 DE 13 MM Ø (D20), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	4.00	\$ 31.05	(SON TREINTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) \$ 124.20
55	SUMINISTRO Y COLOCACION TEE DE POLIPROPILENO AZUL FUSIÓN TERMOFUSIÓN DE POLIMEX O SIMILAR K30 DE 13 MM Ø (D20), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	5.00	\$ 24.14	(SON VEINTICUATRO PESOS 34/100 M.N.) \$ 120.70
56	SUMINISTRO Y COLOCACION TEE DE POLIPROPILENO AZUL FUSIÓN TERMOFUSIÓN DE POLIMEX O SIMILAR K30 DE 19 MM Ø (D25), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	4.00	\$ 26.50	(SON VEINTISEIS PESOS 95/100 M.N.) \$ 106.00
57	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COPLÉ DE POLIPROPILENO AZUL FUSIÓN TERMOFUSIÓN DE POLIMEX O SIMILAR K10 DE 13 MM Ø (D20), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	3.00	\$ 20.11	(SON VEINTE PESOS 56/100 M.N.) \$ 60.33

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]



PLANEACIÓN URBANÍSTICA DE JALISCO S.A. DE C.V.

LUGAR: Terminación de motivo de ingreso y bardeo perimetral en el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios, en Tepetitlán de Morelos, Jalisco.

LUGAR: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

LICITACION No. LI-006-CUALTOS-2015

PRECIOS A BASE DE MERCADO

NO.	CONCEPTO	UNID.	CANT.	P.U.	IMPORTE
58	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COPLE DE POLIPROPILENO AZUL FUSIÓN TERMOFUSIÓN DE POLIMEX O SIMILAR K10 DE 19 MM Ø (D25), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	3.00	\$ 21.29	(SON VEINTIUNO PESOS 52/100 M.N.) \$ 63.87
59	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COPLE MACHO DE POLIPROPILENO AZUL FUSIÓN TERMOFUSIÓN DE POLIMEX O SIMILAR K11 DE 13 MM Ø (D20), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	4.00	\$ 34.79	(SON TREINTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.) \$ 139.16
60	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COPLE MACHO DE POLIPROPILENO AZUL FUSIÓN TERMOFUSIÓN DE POLIMEX O SIMILAR K11 DE 19 MM Ø (D25), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$ 43.61	(SON CUARENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.) \$ 87.22
61	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COPLE HEMBRA DE POLIPROPILENO AZUL FUSIÓN TERMOFUSIÓN DE POLIMEX O SIMILAR K13 DE 19 MM Ø (D25), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$ 36.35	(SON TREINTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.) \$ 72.70
62	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCIÓN BUSHING DE POLIPROPILENO AZUL FUSIÓN TERMOFUSIÓN DE POLIMEX O SIMILAR K41 DE 19 MM x 13 MM Ø (D25xØ20), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	5.00	\$ 31.82	(SON TREINTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.) \$ 159.10
63	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPON HEMBRA DE POLIPROPILENO AZUL FUSIÓN TERMOFUSIÓN DE POLIMEX O SIMILAR K60 DE 13 MM Ø (D20), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	5.00	\$ 24.62	(SON VEINTICINCO PESOS 08/100 M.N.) \$ 123.10
64	SUMINISTRO Y COLOCACION DE NIPLE GALVANIZADO C-40 DE 76 MM x 13 MM Ø, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIAL DE CONSUMO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	4.00	\$ 31.78	(SON VEINTITRES PESOS 98/100 M.N.) \$ 127.12
65	SUMINISTRO Y COLOCACION DE NIPLE GALVANIZADO C-40 DE 76 MM x 19 MM Ø, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIAL DE CONSUMO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$ 37.66	(SON VEINTICUATRO PESOS 34/100 M.N.) \$ 37.66

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

47

Revisor de oficina: 48

49

46



PLANEACIÓN URBANÍSTICA DE JALISCO
S.A. DE C.V.

LUGAR: Terminación de motivo de ingreso y bardeo perimetral en el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios, en Tepetitlán de Morelos, Jalisco.

LUGAR: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

LICITACION No. LI-006-CUALTOS-2015

PRECIOS A BASE DE MERCADO

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P. U.	IMPORTE
66	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPÓN HEMBRA GALVANIZADO C-40 DE 13 MM Ø, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, MATERIAL DE CONSUMO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	5.00	\$ 19.50	(SON DIECIOCHO PESOS 97/100 M.N.) \$ 97.50
67	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE COBRE TIPO "M" USASO SIMILAR DE 19 MM Ø, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	1.00	\$ 128.47	(SON CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) \$ 128.47
68	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° DE COBRE O BRONCE FIG 707-90 DE 19 MM Ø, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$ 53.82	(SON CUARENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.) \$ 107.64
69	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COPLA HEMBRA DE COBRE O BRONCE FIG 703 DE 19 MM Ø, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$ 50.29	(SON CINCUENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.) \$ 100.58
70	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COPLA MACHO DE COBRE O BRONCE FIG 704 DE 19 MM Ø, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$ 51.35	(SON CINCUENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.) \$ 102.70
71	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUERCA UNIÓN DE COBRE O BRONCE FIG 733-TU DE 19 MM Ø, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$ 187.33	(SON CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.) \$ 374.66
72	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCIÓN BUSHING DE COBRE O BRONCE FIG 701-2 DE 19 MM X 13 MM Ø, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	5.00	\$ 63.11	(SON CUARENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.) \$ 315.55
73	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VÁLVULA TIPO ESFERA FIG. 555 URREA O SIMILAR DE 19 MM Ø, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$ 355.24	(SON DOSCIENTOS OCHO PESOS 67/100 M.N.) \$ 710.48
74	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VÁLVULA DE EMPOTRAR PARA REGADERA HELVEX ROSCABLE O SIMILAR DE 13 MM Ø, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	JGO	1.00	\$ 447.51	(SON CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 89/100 M.N.) \$ 447.51
75	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CALENTADOR ELÉCTRICO GENERAL ELECTRIC MODELO: GE10P06SAG O SIMILAR, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$ 7,487.17	(SON SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.) \$ 7,487.17

50

51

Teléfono de oficina: 52

53



PLANEACIÓN URBANÍSTICA DE JALISCO
S.A. DE C.V.

LUGAR: Terminación de motivo de ingreso y bardeo perimetral en el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios, en Tepic, Jalisco.

LUGAR: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
LICITACION No. LI-006-CUALTOS-2015

PRECIOS A BASE DE MERCADO

No.	CONCEPTO	UNID.	CANT.	P.U.	MONTO	IMPORTE
76	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE PVC SANITARIO DE NORMA MCA, REX O SIMILAR, DE 51 MM, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	3.00	\$ 67.94	(SON SESENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.)	\$ 203.82
77	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE PVC SANITARIO DE NORMA MCA, REX O SIMILAR, DE 102 MM, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	12.00	\$ 140.78	(SON NOVENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.)	\$ 1,689.36
78	SUMINISTRO Y COLOCACION DE YEE SENCILLA PVC SANITARIO DE NORMA MCA, REX O SIMILAR, DE 102 MM, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$ 138.11	(SON SESENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.)	\$ 276.22
79	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REDUCCIÓN DE PVC SANITARIO DE NORMA MCA, REX O SIMILAR, DE 102 MM x 51 MM, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$ 102.87	(SON CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)	\$ 205.74
80	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° DE PVC SANITARIO DE NORMA MCA, REX O SIMILAR, DE 51 MM, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	4.00	\$ 21.69	(SON DIECISIETE PESOS 48/100 M.N.)	\$ 86.76
81	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° DE PVC SANITARIO DE NORMA MCA, REX O SIMILAR, DE 102 MM, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$ 58.36	(SON CUARENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.)	\$ 58.36
82	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 45° DE PVC SANITARIO DE NORMA MCA, REX O SIMILAR, DE 51 MM, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	3.00	\$ 35.84	(SON TREINTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.)	\$ 107.52
83	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 45° DE PVC SANITARIO DE NORMA MCA, REX O SIMILAR, DE 102 MM, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	\$ 61.44	(SON TREINTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.)	\$ 122.88
84	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COPLE DE PVC SANITARIO DE NORMA MCA, REX O SIMILAR, DE 51 MM, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	\$ 31.58	(SON VEINTICUATRO PESOS 89/100 M.N.)	\$ 31.58

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PLANEACIÓN URBANÍSTICA DE JALISCO S.A. DE C.V.

LUGAR: Terminación de motivo de ingreso y bardeo perimetral en el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios, en Tepetitán de Morelos, Jalisco.
LUGAR: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
LICITACION No. LI-006-CUALTOS-2015

PRECIOS A BASE DE MERCADO

NO.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.		MONTO
JARDINERIA						
93	CIPRES DE 3.00 MT. DE ALTURA MINIMA. INCLUYE: ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU PLANTACION, TIERRA DE CAMPO PARA SIEMBRA, PLANTACION, PLOMEO, ESTACAS, TUTORES, RIEGO, CONTROL DE PLAGAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE FUERA DE LA OBRA, MANTENIMIENTO HASTA SU ENTREGA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	15.00	\$	1,317.31	(SON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.) \$ 19,759.65
SUMA JARDINERIA:						\$ 19,759.65
LIMPIEZA						
94	LIMPIEZA DE MUROS Y CRISTALES CON AGUA Y JABON 1 SOLA CARA. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA.	M2	22.60	\$	16.57	(SON DIECISEIS PESOS 65/100 M.N.) \$ 374.48
95	LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA. INCLUYE: ANDAMIOS, HERRAMIENTA, RETIRO DE MATERIALES SOBORNANTES Y MANO DE OBRA.	M2	938.54	\$	8.37	(SON OCHO PESOS 40/100 M.N.) \$ 7,855.58
SUMA DE LIMPIEZA:						\$ 8,230.06
MURO PERIMETRAL						
PRELIMINARES						
96	LIMPIA TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO ESTABLECIENDO REFERENCIAS DEFINITIVAS, UTILIZANDO MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.; INCLUYE: HERRAMIENTA, MATERIALES PARA SEÑALAMIENTOS Y LOCALIZACION DE ENTRE-EJES.	M2	390.10	\$	20.39	(SON VEINTE PESOS 32/100 M.N.) \$ 7,954.14
97	DESPALME DE TERRENO NATURAL POR CUALQUIER MEDIO CON ESPESOR PROMEDIO DE 20 CM. INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DEL DESPALME FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	390.10	\$	36.39	(SON TREINTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.) \$ 14,195.74
98	CARGA Y ACARREO DE ESCOMBRO ACUMULADO EN TERRENO DONDE SE CONSTRUIRA EL MURO PERIMETRAL. INCLUYE: CARGA, MANIOBRAS, MANO DE OBRA, JUNTA Y RETIRO DEL MATERIAL FUERA DE LA OBRA.	M3	60.25	\$	160.67	(SON CIENTO SESENTA Y UN PESOS 41/100 M.N.) \$ 9,880.37
ALBANELERIA						
99	FACHALETA DE BLOCK HUECO PRENSADO TIPO "SANTA JULIA" COLOR BLANCO DE 24 X 6 CMS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO GRIS - ARENA DE RIO , EN PROPORCION 1:3, EN CUALQUIER NIVEL. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, CORTES ELEVACIONES.	M2	324.17	\$	440.28	(SON QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 01/100 M.N.) \$ 142,725.57

[Handwritten signature]

59

58



PLANEACIÓN URBANÍSTICA DE JALISCO
S.A. DE C.V.

LUGAR: Terminación de motivo de ingreso y bardeo perimetral en el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios, en Tepicatlán de Morelos, Jalisco.

LUGAR: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

LICITACION No. LI-005-CUALTOS-2015

PRECIOS A BASE DE MERCADO

NO.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.D.	MONEDERA	IMPORTE
100	RETIRO DE DE MALLA CICLÓN EXISTENTE CON RECUPERACION, INCLUYE: PORTES HORIZONTALES, POSTES VERTICALES, REFUERZOS, ANCLAJES, ALAMBRE DE PUAS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, Y ACARREOS AL LUGAR DEL APILE DESIGNADO POR SUPERVISIÓN.	ML	338.30	\$ 52.07	(SON CINCUENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.)	\$ 17,615.28
101	EXCAVACION A MANO EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "B", EN SECO, DE 0.00 A 2.00m DE PROFUNDIDAD, INCLUYE, AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, LA MANO DE OBRA Y LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION.	M3	236.98	\$ 104.12	(SON CIENTO CUATRO PESOS 59/100 M.N.)	\$ 24,674.36
102	CONFORMACION MANUAL DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, PISOS, CIMIENTO, ETC. CON PIZON INCLUYE HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	251.68	\$ 12.49	(SON DOCE PESOS 54/100 M.N.)	\$ 3,143.48
103	CARGA CON MAQUINA A CAMION, DEL MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE EXCAVACION, INCLUYE: LA MAQUINARIA, EL CAMION INACTIVO DURANTE LA CARGA Y LAS MANIOBRAS LOCALES	M3	236.98	\$ 29.22	(SON VEINTINUEVE PESOS 35/100 M.N.)	\$ 6,924.58
104	ACARREO EN CAMION DE VOLTEO A KILOMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE EXCAVACION.	KMM3	2,856.23	\$ 6.92	(SON SEIS PESOS 95/100 M.N.)	\$ 19,765.11
105	RELLENO COMPACTADO POR CUALQUIER MEDIO CON MATERIAL DE BANCO-CEMENTO GRIS PROPORCION 1:8 EN CEPAS, COMPACTADO AL 90% EN CAPAS DE 20 CMS, INCLUYE SUMINISTRO DE AGUA PARA LOGRAR HUMEDA OPTIMA, EQUIPO DE COMPACTACION, TRASLAPEOS Y ACARREO HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	236.68	\$ 456.14	(SON QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 48/100 M.N.)	\$ 107,959.22
106	DALA DE CONCRETO F'c= 250 KG/M2, T.M.A.= 34" CON SECCION DE 15X20 CMS, ARMADO CON 4 VARILLAS DEL #3 Y ESTRIBOS DEL NO. 2@20CMS, INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMUN, DESCIMBRA, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO Y MANO DE OBRA.	ML	405.63	\$ 217.32	(SON DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 72/100 M.N.)	\$ 88,151.51
107	CASTILLO DE CONCRETO F'c= 250 KG/M2, T.M.A.= 34" CON SECCION DE 15X20 CMS, ARMADO CON 4 VARILLAS DEL #3 Y ESTRIBOS DEL NO. 2@20CMS, INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMUN, DESCIMBRA, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO.	ML	199.50	\$ 220.67	(SON DOSCIENTOS VEINTE PESOS 15/100 M.N.)	\$ 44,023.67



PLANEACIÓN URBANÍSTICA DE JALISCO
S.A. DE C.V.

LUGAR: Terminación de motivo de ingreso y bardeo perimetral en el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios, en Tepic de los Altos, Jalisco.

LUGAR: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

LICITACION No. LI-006-CUALTOS-2015

PRECIOS A BASE DE MERCADO

Nº	CONCEPTO	UNID.	CANT.	PLU	MONTO	MONTO
108	DALA INTERMEDIA DE CONCRETO F'c= 250 KG/M2, T.M.A.= 34" CON SECCION DE 15X20 CMS, ARMADO CON 4 VARILLAS DEL #3 Y ESTRIBOS DEL NO. 2@20CMS, INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMUN, DESCIMBRA, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO Y MANO DE OBRA.	ML	65.62	\$ 217.32	(SON DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 72/100 M.N.)	\$ 14,260.54
109	MURO DE BLOK SOLIDO DE JAL-CRETO DE 11X14X28 CM DE SECCION, A SOGA, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROP. 1:3, ACABADO COMUN, INCLUYE: ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION.	M2	570.00	\$ 209.43	(SON DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 35/100 M.N.)	\$ 119,375.10
110	APLANADO 2.5 CM DE ESPESOR APALILLADO FINO EN MURO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO PROP 1:4 TRABAJOS REALIZADOS HASTA 10.00 MTS DE ALTURA INCLUYE: ELEVACION DE MATERIALES HASTA 10.00 MTS DE ALTURA, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	M2	321.15	\$ 110.26	(SON CIENTO CATORCE PESOS 77/100 M.N.)	\$ 35,410.00
111	EMBOQUILLA EN MUO DE 15CMS DE ESPESOR CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO EN PROPORCION 1:3 DE 2CMS DE ESPESOR A PLOMO Y REGLA ACABADO APALILLADO, INCLUYE: REMATES Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION.	ML	150.23	\$ 42.29	(SON CUARENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.)	\$ 6,353.23
112	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EUROPEA COLOR BLANCO CON PINTURA ELECTROSTATICA,CALIBRE 6 INCLUYE TRASLADOS, MANO DE OBRA CALIFICADA, MATERIALES DE FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M2	657.54	\$ 376.24	(SON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.)	\$ 247,392.85
113	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE GERACELL DE 2"X2" CALIBRE 14 DE 2.5 A 3.00 MTS SEGÚN SEA LA NECESIDAD, COLOR BLANCO CON PINTURA ELECTROSTATICA, INCLUYE: TAPON DE PLASTICO PIRAMIDAL, NIVELACION PLOMO, ANCLAJE, CARGA, ACARREO Y MANIOBRAS.	PZA	161.00	\$ 387.41	(SON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.)	\$ 62,373.01
114	CIMBRA DE MADERA, ACABADO APARENTE, EN MUROS, INCLUYE: TUNIOS EN PARTE SUPERIOR POR AMBOS LADOS, HABILITADO, DESCIMBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER NIVEL.	M2	198.00	\$ 309.46	(SON TRESCIENTOS VEINTE PESOS 71/100 M.N.)	\$ 61,273.08
115	RECUBRIMIENTO DE MURO DE BLOCK CON CONCRETO DE F'c= 205 KG/M2 HECHO EN OBRA, DE 8CMS DE ESPESOR PARA DAR ACABADO APARENTE DOS CARAS. INCLUYE: COLADO, VIBRADO A MANO PICOTEANDO EL COLADO CON LA VARILLA Y GOLPEANDO SUAVE UNA CIMBRA, DEBIDO AL CORTO ESPACIO DE SEPARACION DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	208.00	\$ 178.42	(SON CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.)	\$ 37,111.36

67

Teléfono de oficina: 68

Emails:

69

66



PLANEACIÓN URBANÍSTICA DE JALISCO
S.A. DE C.V.

LUGAR: Terminación de motivo de ingreso y bardeo perimetral en el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios, en Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

LUGAR: CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

LICITACION No. LI-006-CUALTOS-2015

PRECIOS A BASE DE MERCADO

NO.	CONCEPTO	UNID.	CANT.	P.U.	MONTO
116	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 FORRANDO MURO POR AMBOS LADOS FIJADO CON CLAVOS Y ALAMBRE INCLUYE: ACARREO DE MATERIALES, CORTES, DOBLECES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	198.00	\$ 32.39	(SON VEINTISEIS PESOS 42/100 M.N.) \$ 6,413.22
117	ANCLAJE DE CASTILLOS DE CONCRETO F'C= 250 KG/CM2, CON SECCION DE 60X60X60 CMS, ARMADO CON 4 VARILLAS DEL #3 Y ESTRIBOS DEL #2@20CMS CIMBRA COMUN. INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, CURADO, VIBRADO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	161.00	\$ 564.31	(SON QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.) \$ 90,853.91
118	DALA DE CONCRETO F'C= 250 KG/CM2, T.M.A.= 34", CON SECCION DE 20X20 CMS, ARMADO CON 4 VARILLAS DEL #3 ESTRIBOS DEL No 2@20CMS, INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMUN, DESCIMBRA, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACARREO DE MATERIALES.	ML	72.50	\$ 236.02	(SON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.) \$ 17,111.45
119	ANCLAJE DE CASTILLOS DE CONCRETO F'C= 250 KG/CM2, CON SECCION DE 60X60X120 CMS, ARMADO CON 4 VARILLAS DEL #3 Y ESTRIBOS DEL #2@20CMS CIMBRA COMUN. INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, CURADO, VIBRADO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	49.00	\$ 1,115.85	(SON MIL CIENTO CUARENTA PESOS 53/100 M.N.) \$ 54,676.65
SUMA DE MURO PERIMETRAL					\$ 1,239,417.41

RESUMEN	
CASETA DE VIGILANTE	\$ 13,183.79
CUARTO DE VIGILANTE	\$ 29,397.56
BARDA LETRERO	\$ 60,210.14
OBRA EXTERIOR	\$ 191,543.76
INSTALACIONES ELECTRICAS	\$ 50,066.16
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	\$ 42,061.82
PINTURA	\$ 7,955.20
JARONERIA	\$ 19,759.65
LIMPIEZA	\$ 8,230.06
MURO PERIMETRAL	\$ 1,239,417.41
SUBTOTAL	\$ 1,661,845.55
16% I.V.A.	\$ 265,895.29
TOTAL	\$ 1,927,740.84

(SON UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 84/100 M.N.)

TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO A 28 DE SEPT. 2015

ING. RIGOBERTO MONTEFAR FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

08-19

75

DOC-5
PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS
 (DIAGRAMA DE BARRAS)

Terminación de motivo de Ingreso y bardeo perimetral en el Centro Universitario de los Altos de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de

OBRA: Centros Universitarios, en Tepic/Jalisco.

LICITACION: LI-008-CUALTOS-2015

EMPRESA PLANEACION URBANISTICA DE JALISCO, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DIA																																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32		
CASETA DE VIGILANTE	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
CUARTO DE VIGILANTE	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
BARRA LETRERO	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
OBRA EXTERIOR	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
INSTALACIONES ELECTRICAS	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
INSTALACIONES HIDROSANITARIA	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
PINTURA	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
JARDINERIA	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
LIMPIEZA	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
MURO PERIMETRAL	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

76

ING. RIGOBERTO MONTUFAR FERNANDEZ
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
 CARGO

1. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2. Eliminado dato numérico correspondiente a clave patronal con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos laborales.
3. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
4. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
5. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
6. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

7. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
8. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
9. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
10. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
11. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
12. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

13. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
14. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
15. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
16. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
17. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
18. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.

19. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
20. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
21. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
22. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
23. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
24. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

25. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
26. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
27. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
28. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
29. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
30. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de

información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.

31. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
32. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
33. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
34. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
35. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
36. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

37. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
38. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
39. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
40. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
41. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
42. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

43. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
44. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
45. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
46. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
47. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
48. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

49. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
50. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
51. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
52. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
53. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
54. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

55. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
56. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
57. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
58. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
59. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
60. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

61. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
62. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
63. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
64. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
65. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
66. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

67. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
68. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
69. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
70. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
71. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
72. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

73. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
74. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
75. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
76. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
77. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
78. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

LI-013-2015	Remodelación de baños, con cargo a PROEDES 2015.	\$ 1,200,000.00	Septiembre de 2015	13:00 horas	17 de Septiembre de 2015 a las 10:00 horas	28 de Septiembre de 2015 a las 14:00 horas	120 días naturales
-------------	--	-----------------	--------------------	-------------	--	--	--------------------

Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

LICTACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE DESCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-006-CUCEI-2015	Laboratorios de química (segunda etapa de construcción) con cargo al Programa De Expansión En La Oferta Educativa En Educación Media Superior Y Superior (PROEDES) 2015.	\$ 2,500,000.00	15 de septiembre de 2015	18 de septiembre de 2015 a las 10:00 horas	25 de septiembre de 2015 a las 10:00 horas	365 días naturales

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

LICTACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE DESCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-CUCSH-007-2015	Construcción de dos carreras con una benqueta y cuneta para acceso al nuevo campus del CUCSH, con cargo al FIFRU 2015	\$ 1,500,000.00	17 de septiembre de 2015	21 de septiembre 2015 a las 11:30 horas, en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del nuevo campus del CUCSH Av. José Pizarro Arías No. 150 al cruce con Periferico Norte en Zacopan, Jalisco	21 de septiembre de 2015 a las 12:00 horas, en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del nuevo campus del CUCSH Av. José Pizarro Arías No. 150 al cruce con Periferico Norte en Zacopan, Jalisco	24 de septiembre de 2015 a las 16:30 horas, en la Sala de Maestros de la Facultad del CUCSH calle Guanajuato No. 1045	100 días naturales

Centro Universitario de las Altas:

LICTACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE DESCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-004-CUALTOS-2015	Construcción de edificio de video aulas en el Centro Universitario de las Altas de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Programa de Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (PROEDES), en Tepic de Morelos, Jalisco.	\$800,000.00	15 de Septiembre de 2015	18 de septiembre de 2015, de 9:00 a 11:30 horas.	28 de septiembre de 2015, de 9:00 a 11:00 horas.	120 días naturales	
LI-005-CUALTOS-2015	Construcción de edificio de usos múltiples en el Centro Universitario de las Altas de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Programa de Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (PROEDES), en Tepic de Morelos, Jalisco.	\$1,700,000.00	15 de Septiembre de 2015	18 de septiembre de 2015, de 10:30 a 11:00 horas.	28 de septiembre de 2015, de 11:00 am a 12:00 horas.	90 días naturales	
LI-006-CUALTOS-2015	Terminación de motivo de ingreso y bandeo perimetral en el Centro Universitario de las Altas de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios, en Tepic de Morelos, Jalisco.	\$500,000.00	15 de Septiembre de 2015	18 de septiembre de 2015, de 12:00 a 17:30 horas.	28 de septiembre de 2015, de 11:00 a 15:00 horas.	120 días naturales	
LI-007-CUALTOS-2015	Terminación de baños del edificio de laboratorios de ciencias básicas en el Centro Universitario de las Altas de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios, en Tepic de Morelos, Jalisco.	\$250,000.00	15 de Septiembre de 2015	18 de septiembre de 2015, de 16:00 a 16:30 horas.	20 de septiembre de 2015, de 16:00 a 18:00 horas.	90 días naturales	
LI-008-CUALTOS-2015	Construcción de edificio de usos múltiples (segunda etapa) en el Centro Universitario de las Altas de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios, en Tepic de Morelos, Jalisco.	\$1,700,000.00	15 de Septiembre de 2015	18 de septiembre de 2015, de 17:30 a 19:00 horas.	28 de septiembre de 2015, de 18:00 y 20:00 horas.	90 días naturales	

Centro Universitario de la Ciéncia:

LICTACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE DESCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-005-008-CUCMéxico-2015	Edificación del Módulo de Tutorías e Investigación, Sede Occidente, del Centro Universitario de la Ciéncia. PROEDES 2015. Fondo de Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU), Programa de Infraestructura Física de los Centros Universitarios 2015.	\$5,000,000.00	15 de Septiembre del 2015	22 de Septiembre del 2015	22 de Septiembre del 2015	29 de Septiembre del 2015	710 días naturales

Centro Universitario de la Costa:

LICTACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE DESCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-003-CUCOSTA-2015	Construcción de Aula Magna, Segunda Etapa con recursos PROEDES 2015	\$ 1,000,000.00	15 de septiembre del 2015	12 de septiembre del 2015 a las 10:00 horas	28 de septiembre del 2015 a las 10:00 horas	120 días naturales
LI-004-CUCOSTA-2015	Rehabilitación de Edificio 2 y de Edificio 3 de la Escuela de Gastronomía Estación Gourmet, para el Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, Fondo de Infraestructura Física de la Red Universitaria, 2014	\$ 5,500,000.00	15 de septiembre del 2015	17 de septiembre del 2015 a las 17:00 horas	25 de septiembre del 2015 a las 13:00 horas	150 días naturales
LI-005-CUCOSTA-2015	Banda Perimetral en Sede Tepic del Centro Universitario de la Costa, Fondo de Infraestructura Física de la Red Universitaria, ampliado 2015	\$ 2,000,000.00	15 de septiembre del 2015	18 de septiembre del 2015 a las 12:00 horas	29 de septiembre del 2015 a las 10:00 horas	75 días naturales